

Presentación del Vigésimotercer Informe Semestral sobre Política Exterior del gobierno argentino (Marzo 2015-Septiembre 2015): Reafirmando los nuevos rumbos

Como presentación de este vigésimotercer informe semestral analizaremos la exposición de la Presidente en las Naciones Unidas que resume los principales aspectos de nuestro relacionamiento externo.

*

El último discurso de Cristina Fernández de Kirchner en la Asamblea General de las Naciones Unidas¹ se concentró en dos de las cuestiones de nuestro relacionamiento externo que más preocupan a esta administración: la agenda de seguridad internacional y la estrategia frente a la deuda externa.²

Con respecto al primero de esos temas reafirmó la posición argentina a favor del multilateralismo, como se vino haciendo desde hace más de diez años. Pero también reafirmó el giro crítico hacia el accionar de Occidente frente a la situación de Medio Oriente, producto de un cambio que se operó a inicios de la actual década en nuestra política exterior.³ Explícitamente señaló:

... Recuerdo la última reunión de la que pude participar del G-20, en la anterior no pude hacerlo por razones de salud, en San Petersburgo, donde prácticamente quienes se enfrentaban al gobierno de Siria, los *fighter freedom*, los guerreros de la libertad, eran los que debían ser apoyados por todo Occidente. Hoy, los *freedom fighter* forma parte del ISIS y la verdad, yo quiero preguntarles a ustedes, yo tengo un gran interrogante con respecto a cómo funciona este grupo islámico, aparentemente, quién lo financia, cómo se hace...porque cuando uno ve esas espantosas escenas donde se degüellan personas y donde uno observa claramente que hay tres o cuatro cámaras filmando la escenas...

Más allá de esa crítica, la Presidente se congratuló y felicitó:

... a los Estados Unidos de Norteamérica, a la República Islámica de Irán y también al resto de los miembros del Consejo de Seguridad Permanente, más Alemania, por haber arribado a un acuerdo, en materia nuclear que ayuda a descomprimir la situación y da más certeza y seguridad a un mundo envuelto en conflictos y en belicisms.

¹ Las referencias del discurso de la Presidente de la Nación, fueron extraídas de:

<http://www.casariosada.gob.ar/informacion/discursos/29099-70-asamblea-general-de-las-naciones-unidas-palabras-de-la-presidenta-de-la-nacion>, consultado de 30/9/2015.

² No hizo mención ni a la prioridad regional, aunque se refirió a la situación latinoamericana, ni al modelo económico de inserción, ni a la cuestión Malvinas, ésta última ausencia resultó significativa.

³ Desde la crisis del 2001 las administraciones afirmaban el carácter multilateral de las aspiraciones del país en materia de seguridad internacional, haciendo una diferenciación implícita con Washington aunque cuidando de no hacer una identificación precisa, desde los primeros años de la actual década la Presidente decidió hacerlas explícitas, criticando e identificando a los países occidentales en la materia y acercándose a las posiciones de los BRICS.

En su percepción la apuesta argentina a la multilateralización se reflejó en el rol que el país cumplió en materia de no proliferación nuclear, donde definió las potencialidades de Argentina, la cual:

... integra el selecto club de países productores de energía nuclear, pero que también somos líderes en materia de no proliferación. Por lo tanto, para nosotros la no proliferación nuclear es también una cuestión de Estado.

En estos años la administración ha sabido navegar en aguas complicadas, gracias a una activa participación de los organismos internacionales garantizó no disminuir su margen de acción en la materia y a la vez resguardar la promoción de tecnología nuclear. En ese marco relató una negociación oficiosa malograda, acaecida en 2010, donde se pretendía la participación del país por su capacidad en la materia en una opción para la salida para la crisis iraní.

Tras estas afirmaciones, volvió al continuar con el link entre la situación del terrorismo internacional y la causa AMIA, donde la justicia argentina vincula a dirigentes iraníes con la decisión de producir ese atentado. Y donde explicitó los objetivos que el gobierno tuvo para firmar el Memorándum en 2013:

... estamos firmemente convencidos en la lucha contra el terrorismo, y también en la memoria y en la verdad y en la justicia, de llegar a aclarar, a encontrar a los culpables y castigar a los culpables.

Mientras con anterioridad a ese instrumento, el gobierno argentino convalidó el accionar de la justicia, tras él se pasó a una instancia previa, la de develar la verdad. El rasgo distintivo en esta oportunidad fue que además de solicitar la colaboración de Teherán, “hoy también pedimos la colaboración de Estados Unidos.” Ya que entendió que la Causa AMIA “era un complicado tablero de ajedrez de la política internacional”, pero:

... Hoy siento que, además de ese tablero de ajedrez, es una telaraña, una telaraña de intereses externos a mi país; una telaraña en la que como en todas las telarañas solamente quedan atrapados los más débiles y los más chicos y los otros permanecen afuera.

Aquí la Presidente evidenció, como en todo juego de poder que la verdad está sujeta a esa disputa, y en donde las asimetrías hacen estragos con ella. Por ello, criticó el doble estándar de las potencias en este caso, ya que por un lado llegan a acuerdo con el régimen iraní en la apuesta hacia la paz internacional y que por otro, ellas cuestionaron los pasos seguidos por el país para resolver aquella causa judicial.

El otro tema relevante para la primera mandataria fue la cuestión referida al endeudamiento externo. En este plano rescató uno de los principales logros internacionales de la diplomacia argentina en la materia, la aprobación de una resolución por la Asamblea General referida a los principios básicos que deben guiar los procesos de renegociación de deudas soberanas.

... el primer intento serio de poner razonabilidad y regulación a un sector, como es el financiero y de los derivados que a partir de transformación de bancos comerciales en bancos de inversión no ha tenido ningún tipo de intervención ni de contralor.

La Resolución fue impulsada por el G-77 + China, grupo de pertenencia internacional de la Argentina⁴, que sumó 135 votos, 43 abstenciones y 6 votos en contra (Estados Unidos, Reino Unido, Japón, Alemania, Israel y Canadá que consideraban que no era el ámbito para tal tipo de iniciativa, sino los organismos multilaterales económicos, donde los países desarrollados tienen el control).⁵

Los nueve principios de esta normativa internacional fueron:

Un Estado soberano tiene derecho, en el ejercicio de su facultad discrecional, a elaborar sus políticas macroeconómicas, incluida la reestructuración de su deuda soberana, derecho que no debe verse frustrado ni obstaculizado por medidas abusivas. La reestructuración debe hacerse como último recurso, preservando desde el inicio los derechos de los acreedores.

El principio de que el deudor soberano y todos sus acreedores deben actuar de buena fe. Y ello implica su participación en negociaciones constructivas de reestructuración de la deuda soberana y en otras etapas del proceso con el propósito de restablecer la sostenibilidad de la deuda y el servicio de la deuda de manera rápida y duradera y de obtener el apoyo de una masa crítica de acreedores mediante un diálogo constructivo acerca de las condiciones de la reestructuración.

El principio de la transparencia debe promoverse para aumentar la rendición de cuentas de los interesados, lo que puede lograrse compartiendo oportunamente tanto datos como procesos relacionados con la renegociación de la deuda soberana.

El principio de la imparcialidad exige que todas las instituciones y agentes involucrados en las reestructuraciones de la deuda soberana, incluso a nivel regional, de conformidad con sus mandatos respectivos, sean independientes y se abstengan de ejercer toda influencia indebida en el proceso y en otros interesados o de realizar actos que generen conflictos de interés o corrupción o ambos.

El principio del trato equitativo impone a los Estados la obligación de abstenerse de discriminar arbitrariamente a los acreedores, a menos que la diferencia de trato esté justificada conforme a derecho, sea razonable y se corresponda con las características del crédito, garantice la igualdad entre los acreedores y sea examinada por todos los acreedores. Los acreedores tienen derecho a recibir el mismo trato en proporción con su crédito y con las características de este. Ningún acreedor o grupo de acreedores debe ser excluido a priori del proceso de reestructuración de la deuda soberana.

El principio de la inmunidad soberana de jurisdicción y ejecución en materia de reestructuración de la deuda soberana es un derecho de los Estados ante los tribunales internos extranjeros, y las excepciones deberán interpretarse de manera restrictiva.

El principio de la legitimidad implica que al establecer instituciones y realizar operaciones relacionadas con la reestructuración de la deuda soberana se deben respetar, en todos los niveles, los requisitos de inclusión y el estado de derecho. Los términos y condiciones de los contratos

⁴ Este logro evidenció la inserción internacional del país, y que las críticas al supuesto “aislacionismo”, son en realidad una impugnación global a aquella, más que una realidad.

⁵ <http://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-281452-2015-09-11.html>, consultado el 30/9/2015.

originales seguirán siendo válidos hasta que sean modificados mediante un acuerdo de reestructuración.

El principio de la sostenibilidad significa que las reestructuraciones de la deuda soberana deben realizarse de manera oportuna y eficiente y crear una situación de endeudamiento estable en el Estado deudor, preservando desde el inicio los derechos de los acreedores y a la vez promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo y el desarrollo sostenible, minimizando los costos económicos y sociales, garantizando la estabilidad del sistema financiero internacional y respetando los derechos humanos.

La reestructuración por mayoría implica que los acuerdos de reestructuración de la deuda soberana que sean aprobados por una mayoría cualificada de los acreedores de un Estado no se verán afectados, perjudicados u obstaculizados de otro modo por otros Estados o por una minoría no representativa de acreedores, que deben respetar las decisiones adoptadas por la mayoría de los acreedores. Debe alentarse a los Estados a que incluyan cláusulas de acción colectiva en sus emisiones de deuda soberana.⁶

Reivindicando, el último punto, referido a la necesidad de avanzar en una normativa universal que regule ese procedimiento, “este principio consagra también que cuando las mayorías deciden una forma de pago esta debe ser aceptada por el resto.” Este énfasis obedeció a la clara contraposición entre este postulado y la forma de aplicación que hizo la justicia americana del criterio “*pari passu*” en el caso de NML Capital en donde se invirtieron esos términos a favor de una minoría de bonistas.

En estos dos temas analizados encontramos algunos rasgos distintivos del estado de nuestra política exterior. Donde en el caso de la agenda de seguridad internacional motivo su posición a favor del multilateralismo, pero crítico de las acciones de las potencias Occidentales. Y en segundo lugar, la estrategia frente a la deuda externa donde el logro de la resolución fue importante, más para mostrar la inserción internacional argentina que una solución efectiva para el problema como quisiera el gobierno.

⁶ <http://www.telam.com.ar/notas/201509/119559-resolucion-onu-principios-iniciativa-argentina-deuda-soberana-fondos-buitres.html>, consultado el 30/8/2015.